



San Borja,

03 DIC. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 342 - 2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR**Señor (a)****Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas y de Convenio del Nivel Inicial.****Presente.-****ASUNTO** : Informo sobre las Prestaciones de Salud a cargo del Ministerio de Salud (MINSA), en el marco de la semana de lucha contra la anemia, en las instituciones focalizadas de la UGEL 07.**REFERENCIA** : **MM N° 0567-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR**, Expediente Sinad N° 083746-2018.

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DIGIESP) del MINSA en coordinación con la Dirección Regional de Educación (DRELM), informa sobre las acciones que se llevarán a cabo en el marco de la semana de lucha contra la anemia.

Al respecto la RM. N° 600-2018/MINEDU, dispone que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, incorporen en su calendario cívico escolar la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar, como las "semanas de Lucha contra la Anemia", con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo de los estudiantes, para lo cual en esta primera intervención el MINSA ha focalizado a 12 Instituciones Educativas de la UGEL 07.

En atención a ello, se informa que del **03 al 07 de diciembre**, el MINSA desarrollará las siguientes acciones:

NIVEL EDUCATIVO	PRESTACIÓN DE SALUD	DESCRIPCIÓN
INICIAL CICLO I	Descarte de anemia	Se desarrollará el dosaje de hemoglobina a todos los niños que no hayan sido evaluados con esta prueba, en presencia del padre, madre o apoderado. Si es diagnosticado con anemia, se iniciará el tratamiento con la entrega del jarabe de sulfato ferroso al padre, madre o apoderado presente, y se entregará, además, la tarjeta de referencia para su control en el Establecimiento de Salud.
	Manejo preventivo y terapéutico de anemia	Al padre, madre o apoderado de la niña o niño que no tenga diagnóstico de anemia se le entregará 01 caja de micronutrientes para su consumo diario.
	Vacunas según esquema de vacunación	La vacunación a niños de 0 a 2 años según esquema se desarrollará con presencia del padre, madre o apoderado; en caso el niño o la niña no este acompañado de su padre,



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

	establecido por el MINSA.	madre o apoderado no se le vacunará, el personal de salud comunicara con una esquila informativa para que se le atienda en el Establecimiento de Salud.
INICIAL CICLO II	Vacunas según esquema de vacunación que incluye contra el sarampión.	Vacunación a niños de 3 a 5 años según esquema que incluye la vacuna contra el sarampión, que se desarrollará con presencia del padre, madre o apoderado.
	Manejo preventivo de anemia	Se entregará al padre, madre o apoderado de 01 caja de micronutrientes para la toma inter diaria.
PRIMARIA	Vacuna VPH	Vacunación a niñas del 5to grado (9 años hasta 13 años, 11 meses y 29 días). Solo se aplicará a niñas que hayan recibido la primera dosis.
SECUNDARIA	Manejo preventivo de anemia	Entrega de 24 tabletas de sulfato ferroso y ácido fólico por el personal de salud a estudiantes mujeres del 1er. al 5to. año de secundaria, previo consentimiento informado firmado por los padres de familia o apoderados; de acuerdo a las coordinación realizadas con el personal de salud.
TODOS LOS NIVELES	Alimentación Saludable	Se desarrollarán las orientaciones educativas a cargo del personal de salud respecto a la alimentación saludable (refrigerios y loncheras saludables).

En ese sentido, se recomienda la verificación de la fecha de vencimiento de los micronutrientes y otros productos en el momento de ingreso a las instituciones educativas y que la orientación a los padres de familia o apoderados lo desarrollará el personal de salud.

Adjunto la relación de instituciones focalizadas, documento normativo e información relacionada a la prestación de salud para esta intervención.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Mg. Graciela Maritza Parate Solano
Jefe del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial - UGFE 07

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS UGEL 07

N°	DRE	UGEL	NOMBRE DEL COLEGIO	CODLOC AL	CODMOD	D_GESTION	D_NIV_MOD	NIVEL	CICLO	Población	Pob. con tamizaje	Pob. con suplemento hierro	Pob con VPH dosis1	Pob con VPH dosis2	Pob con VPH dosis3	Brecha tamizaje (ciclo I)	Brecha suplemento (ciclo II y secundario)	Brecha VPH (primaria 5to y 6to)	Focalizado
1	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	316641	0328260	Pública de gestión directa	Primaria	Primaria	Mujeres 5to6to	309			309	76	8			233	1
2	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	LICEO NAVAL ALMIRANTE GUISE	322232	0690172	gestión directa	Primaria	Primaria	Mujeres 5to6to	40			40	2	0			38	1
3	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	0083 SAN JUAN MASIAS	332165	0317529	Pública de gestión directa	Primaria	Primaria	Mujeres 5to6to	76			76	42	10			34	1
4	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	JUGANDO PARA CRECER	316617	0330134	gestión directa	Inicial - Cuna-jardín	Inicial	CICLO I	66	14	0				52	66		1
5	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	15 VIRGEN DE LOURDES	316622	0330159	Pública de gestión directa	Inicial - Cuna-jardín	Inicial	CICLO I	45	11	0				34	45		1
6	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	SANTA CRUZ	316684	0604322	Pública de gestión directa	Inicial - Cuna-jardín	Inicial	CICLO I	71	13	0				58	71		1
7	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	528 ALEGRIA DE JESUS	321845	0495333	Pública de gestión directa	Inicial - Cuna-jardín	Inicial	CICLO I	62	22	0				40	62		1
8	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	322406	0772954	Pública de gestión directa	Inicial - Cuna-jardín	Inicial	CICLO I	72	9	0				63	72		1
9	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	NIÑO JESUS DE PRAGA	322454	1069467	Pública de gestión directa	Inicial - Cuna-jardín	Inicial	CICLO I	153	53	2				100	151		1
10	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	42 ELIZABETH ESPEJO DE MARROQUIN	342800	0330175	Pública de gestión directa	Inicial - Cuna-jardín	Inicial	CICLO I	70	15	0				55	70		1
11	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	INEN	343017	0772921	Pública de gestión directa	Inicial - Cuna-jardín	Inicial	CICLO I	63	6	2				57	61		1
12	DRE LIMA METROPOLI TANA	UGEL 07 SAN BORJA	7089 ROMEO LUINA VICTORIA	321893	1068238	Pública de gestión directa	Secundaria	Secundaria	Mujeres secundaria	368		0					368		1





Lima, 28 Nov. 2018

MEMORANDO MULTIPLE N° 0567 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

- A :** DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE LIMA METROPOLITANA.
- Asunto :** Prestaciones de salud a cargo del Ministerio de Salud (MINSA) en el marco de la semana de lucha contra la anemia.
- Referencia :** a) Correo electrónico de la Jefa de Equipo Leslie Zevallos. DGIESP – MINSA de 26 de noviembre de 2018 informando a la DRELM sobre las acciones a desarrollar en el marco de la Lucha contra la anemia.
b) Oficio n° 3878-2018-DGIESP/MINSA -Exp. Int. n° 60573-2018-DRELM. (Fs.15)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) del MINSA informa a la Dirección Regional de Educación (DRELM) sobre las acciones que se llevarán a cabo en el marco de la semana de la lucha contra la anemia.

Al respecto, la RM n° 600-2018/MINEDU dispone que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, incorporen en su calendario cívico escolar, la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar, como las "semanas de Lucha contra la Anemia". En ese sentido los equipos a cargo del MINEDU, MINSA, DRELM y de las cuatro Direcciones de las Redes Integradas de Salud (DIRIS) vienen trabajando coordinadamente con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo de los estudiantes de Lima Metropolitana, para lo cual en esta primera intervención el MINSA ha focalizado 496 Instituciones Educativas (I.I.EE).

Por lo mencionado, se pone de conocimiento que, del 03 al 07 de diciembre, el MINSA desarrollará las siguientes prestaciones de salud:

NIVEL EDUCATIVO	PRESTACIÓN DE SALUD	DESCRIPCIÓN
INICIAL CICLO I	Descarte de anemia	Se desarrollará el dosaje de hemoglobina a todos los niños que no hayan sido evaluados con esta prueba, en presencia del padre, madre o apoderado. Si es diagnosticado con anemia, se iniciará el tratamiento con la entrega del jarabe de sulfato ferroso al padre, madre o apoderado presente, y se entregará, además, la tarjeta de referencia para su control en el Establecimiento de Salud.
	Manejo preventivo y terapéutico de anemia	Al padre, madre o apoderado de la niña o niño que no tenga diagnóstico de anemia se le entregará 01 caja de micronutrientes para su consumo diario.
	Vacunas según esquema de vacunación establecido por el MINSA.	La vacunación a niños de 0 a 2 años según esquema se desarrollará con presencia del padre, madre o apoderado; en caso el niño o la niña no esté acompañado de su padre, madre o apoderado no se le vacunará, el personal de salud comunicará con una escuela informativa para que se le atienda en el Establecimiento de Salud.
INICIAL CICLO II	Vacunas según esquema de vacunación que incluye contra el	Vacunación a niños de 3 a 5 años según esquema que incluye la vacuna contra el sarampión, que se desarrollará con presencia del padre, madre o apoderado.

MADO POR: GUEVARA CALO
Ella Elizabeth FAU
30611023 hard
Ivo: Firma Digital
ha: 28/11/2018 16:23:13 -0500

Código: 281118159
Clave: 8D94

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación No Para

	sarampión.	
	Manejo preventivo de anemia	Se entregará al padre, madre o apoderado de 01 caja de micronutrientes para la toma inter diaria.
PRIMARIA	Vacuna VPH	Vacunación a niñas del 5to grado (9 años hasta 13 años, 11 meses y 29 días). Solo se aplicará a niñas que hayan recibido la primera dosis.
SECUNDARIA	Manejo preventivo de anemia	Entrega de 24 tabletas de sulfato ferroso y ácido fólico por el personal de salud a estudiantes mujeres del 1er. al 5to. año de secundaria, previo consentimiento informado firmado por los padres de familia o apoderados; de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el personal de salud.
TODOS LOS NIVELES	Alimentación Saludable	Se desarrollarán las orientaciones educativas a cargo del personal de salud respecto a la alimentación saludable (refrigerios y loncheras saludables).

En ese sentido, se le solicita desarrollar las siguientes acciones:

1. Coordinar con los responsables de la DIRIS de su jurisdicción sobre las prestaciones de salud que se desarrollarán en la primera semana de diciembre; así como la entrega de la nómina de estudiantes que serán atendidos.
2. Poner de conocimiento de las II.EE de su jurisdicción sobre las prestaciones de salud que llevará a cabo el MINSA; recomendando además la verificación de la fecha de vencimiento de los micronutrientes y otros productos en el momento de ingreso a las II.EE, y que la orientación a los padres de familia o apoderados lo desarrollará el personal de salud.
3. Informar a la comunidad educativa de su jurisdicción sobre la semana de lucha contra la anemia, para ello se tiene el siguiente link con información de apoyo:
<https://drive.google.com/open?id=1pyJv9E5wHdwblRl2qXw-dGe9K77nb3>

Para mayor información, pueden comunicarse con el especialista Rubén Grovas Suni, al teléfono: 5006177-anexo: 15021/15056 o al correo electrónico: rgrovas@drelm.gob.pe.

Finalmente, agradeceré realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente disposición e informar a esta sede regional sobre lo desarrollado, la nómina de estudiantes atendidos y señalar el porcentaje de estudiantes atendidos en relación al total de estudiantes matriculados en el presente año.

Hago propicia la oportunidad para reiterarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

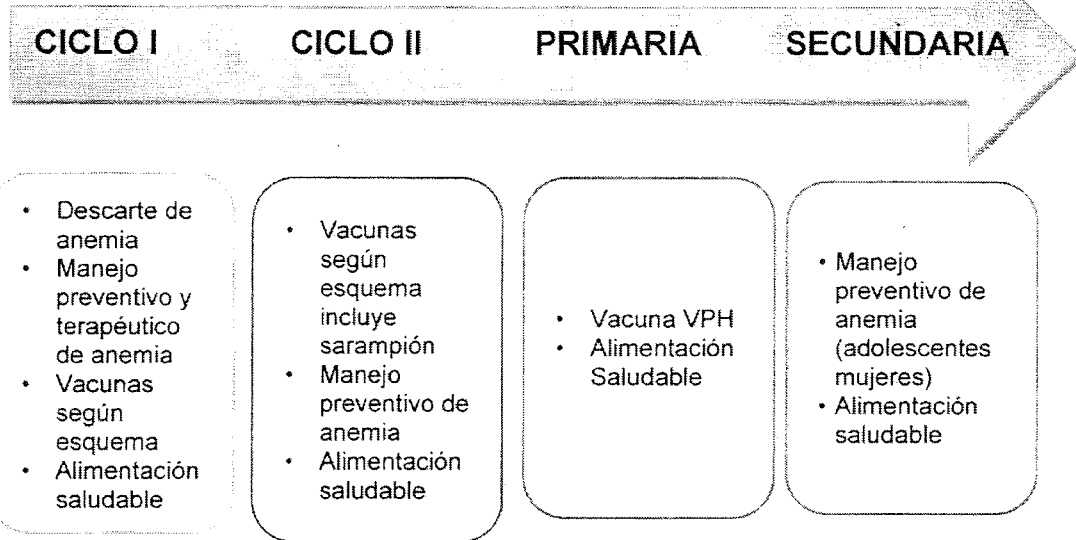
KCAT/D.DRELM
GJCC/J (e).OSSE
CRMB/C.EOSE
RGS/EOSE

Anexos: Se anexa los siguientes documentos:

1. Prestaciones de salud (por nivel educativo)
2. Información relacionada a la prestación de salud.
3. Modelo de consentimiento informado validado por el MINSA y el MINEDU.
4. Directorio de los responsables de la actividad de las cuatro DIRIS de Lima.
5. Relación de II.EE seleccionadas según criterios de mayor brecha de atención de salud (anemia e inmunizaciones)
6. Recomendaciones para el momento de visita del personal de salud a la II.EE.
7. RM n° 600-2018/MINEDU, que aprueba las disposiciones para la implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las II.EE y programas educativos de la educación básica.



PRESTACIONES DE SALUD SEGÚN NIVEL EDUCATIVO



INFORMACIÓN RELACIONADA A LA PRESTACIÓN DE SALUD

NIVEL EDUCATIVO	PRESTACIÓN DE SALUD	DESCRIPCIÓN
INICIAL CICLO I	Descarte de anemia	Se desarrollará el dosaje de hemoglobina a todos los niños que no hayan sido evaluados con esta prueba, en presencia del padre, madre o apoderado. Si es diagnosticado con anemia, se iniciará el tratamiento con la entrega del jarabe de sulfato ferroso al padre, madre o apoderado presente, y se entregará, además, la tarjeta de referencia para su control en el Establecimiento de Salud.
	Manejo preventivo y terapéutico de anemia	Al padre, madre o apoderado de la niña o niño que no tenga diagnóstico de anemia se le entregará 01 caja de micronutrientes para su consumo diario.
	Vacunas según esquema de vacunación establecido por el MINSA.	La vacunación a niños de 0 a 2 años según esquema se desarrollará con presencia del padre, madre o apoderado; en caso el niño o la niña no este acompañado de su padre, madre o apoderado no se le vacunará, el personal de salud comunicara con una esquila informativa para que se le atienda en el Establecimiento de Salud.
INICIAL CICLO II	Vacunas según esquema de vacunación que incluye contra el sarampión.	Vacunación a niños de 3 a 5 años según esquema que incluye la vacuna contra el sarampión, que se desarrollará con presencia del padre, madre o apoderado.



PERÚ

Ministerio
de Salud



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

	Manejo preventivo de anemia	Se entregará al padre, madre o apoderado de 01 caja de micronutrientes para la toma inter diaria.
PRIMARIA	Vacuna VPH	Vacunación a niñas del 5to grado (9 años hasta 13 años, 11 meses y 29 días). Solo se aplicará a niñas que hayan recibido la primera dosis.
SECUNDARIA	Manejo preventivo de anemia	Entrega de 24 tabletas de sulfato ferroso y ácido fólico por el personal de salud a estudiantes mujeres del 1er. al 5to. año de secundaria, previo consentimiento informado firmado por los padres de familia o apoderados; de acuerdo a las coordinación realizadas con el personal de salud.
TODOS LOS NIVELES	Alimentación Saludable	Se desarrollarán las orientaciones educativas a cargo del personal de salud respecto a la alimentación saludable (refrigerios y loncheras saludables).



PERÚ

Ministerio de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONSENTIMIENTO INFORMADO

SUPLEMENTACION PREVENTIVA CON HIERRO A ESTUDIANTES DE II.EE DE NIVEL SECUNDARIA



I. Información de la prestación:

Importancia

La suplementación de hierro y ácido fólico contribuye a la prevención de la anemia, garantiza niveles adecuados de hierro en la adolescencia y asegura el crecimiento y desarrollo.

Dosis

La suplementación con hierro consiste en administrar 01 tableta de sulfato ferroso y ácido fólico, dos veces por semana, durante 03 meses, una vez al año.

Público objetivo

Estudiantes mujeres matriculadas en el nivel secundaria.

Efectos

En la mayoría de los casos no generan efectos colaterales, sin embargo, se puede presentar estreñimiento, que se puede aliviar consumiendo mayor cantidad de líquidos y alimentos ricos en fibra como: frutas, verduras, menestras, frutos secos, salvado de trigo, linaza, chía etc. También se puede presentar coloración oscura de heces, que se corregirá en cuanto culmine la administración del sulfato ferroso.

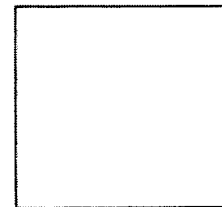
Esta prestación no causa ningún riesgo para la salud del escolar y serán realizados en las instituciones educativas.

II. Consentimiento:

Yo:
Identificada/o con DNI N°..... Padre () Madre () o apoderado () de la estudiante:
..... identificada con DNI N°, de la
Institución Educativa secundaria () grado/aula.....
sección....., turno mañana () tarde () declaro haber recibido y entendido la información
brindada sobre la importancia de la suplementación preventiva con sulfato ferroso y ácido fólico
(tabletas) que contribuirá a la salud de mi hija.

En tales condiciones, en pleno uso de mis facultades y comprensión de la presente información
OTORGO MI CONSENTIMIENTO para la entrega a mi hija de las tabletas de sulfato ferroso y
ácido fólico.

Firma y Nombre y Apellidos padre/madre o apoderado:



Huella digital



RECOMENDACIONES PARA EL MOMENTO DE LLEGADA DEL PERSONAL DE SALUD A LA II.EE PÚBLICAS O PRIVADAS

1. El personal de salud que solicite el ingreso a la Institución Educativa (IE) debe estar debidamente identificado con fotocheck institucional y DNI; además debe ser registrado en el cuaderno de visitas.
2. El personal del Establecimiento de Salud debe tener una reunión previa con el Director o Directora de la IE a fin de acordar la fecha de las prestaciones de salud, nómina de los estudiantes, esquema de vacunación e información de apoyo. Para ello se desarrollará entre las partes un acta de acuerdo.
3. El personal de salud asistirá puntualmente a la IE en la fecha y hora acordada; la explicación así como la absolución de las preguntas será responsabilidad del personal de salud.
4. En el caso de la suministración del ácido fólico y sulfato ferroso sólo se hará entrega de 24 tabletas y lo realizará el personal de salud a las estudiantes de todo el nivel secundaria (Del 1 er. al 5to. de Secundaria), se solicitará previamente el consentimiento informado firmado por los padres de familia o apoderados (Solo a las estudiantes que tienen el consentimiento informado se les entregará las tabletas)
5. Respecto a la vacuna contra el VPH (Virus del Papiloma Humano) sólo se realizará a estudiantes que les falta la segunda dosis.
6. Las vacunas para los niños del ciclo I y II se realizará en presencia de los padres o apoderados (los padres o apoderados aceptan la vacuna), de no estar presentes el personal de salud comunicará con una esquila informativa para que se acerquen al establecimiento de salud en el más breve plazo.
7. Para mayor información, el MINSA tiene la línea de INFOSALUD 0800-10828 o al 113-SALUD.

27 de Noviembre de 2018



Resolución Ministerial

N° 600-2018-MINEDU

Lima, 06 NOV 2018

VISTOS, el Expediente N° 0211664-2018, el Informe N° 673-2018-MINEDU/MGP-DIGEBR-DEI de la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General Educación Básica Regular, y el Informe N° 1142-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana;

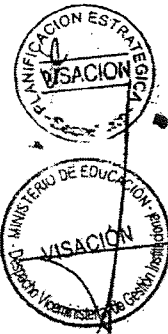
Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno al 2021, la misma que establece como uno de los lineamientos prioritarios de gobierno, la reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y además se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", cuyo objetivo general es prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el territorio;

Que, mediante el Oficio N° 1880-2018-MINEDU/MGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 673-2018-MINEDU/MGP-DIGEBR-DEI, elaborado por la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra





la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, la cual tiene como objetivo general el brindar orientaciones para la organización e implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica públicos y privados;



Que, asimismo en el referido informe se señala que la propuesta normativa es acorde con lo desarrollado en el Currículo Nacional de la Educación Básica, por ello se sustenta la necesidad de disponer que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, incorporen en su Calendario Cívico Escolar la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar, como las "Semanas de la Lucha contra la Anemia";



Que, en consecuencia resulta necesario aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; así como considerar la disposición referida al Calendario Cívico Escolar;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Disponer que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, según corresponda, incorporen en su Calendario Cívico Escolar, la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar, como las "Semanas de la Lucha contra la Anemia".



Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA



DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

1. FINALIDAD

Promover la prevención, cuidado de la salud y nutrición para la reducción de la anemia en los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados, a través de la implementación de las semanas de lucha contra la anemia.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Brindar orientaciones para la organización e implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Establecer los procedimientos y actividades para la implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados.

2.2.2. Definir las responsabilidades de los diversos actores que participan durante las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados.

3. ALCANCE

- 3.1 Ministerio de Educación
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.4 Instituciones Educativas de la Educación Básica públicas y privadas
- 3.5 Programas No Escolarizados de Educación Inicial
- 3.6 Programas de Alfabetización



4. MARCO NORMATIVO

- 4.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.4. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños niñas y adolescentes.
- 4.5. Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021.
- 4.6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.



DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- 4.7. Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.
- 4.8. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia".
- 4.9. Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- 4.10. Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".
- 4.11. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú".
- 4.12. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación.
- 4.13. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.14. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.15. Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.
- 4.16. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.17. Convenio N° 459-2017-MINEDU, Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.



5. SIGLAS Y TÉRMINOS

- | | | |
|-----|-----------------------|---|
| 5.1 | DRE: | Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces |
| 5.2 | IIIEE: | Instituciones Educativas de la Educación Básica |
| 5.3 | UGEL: | Unidad de Gestión Educativa Local |
| 5.4 | PRONOEI: | Programas No Escolarizados de Educación Inicial |
| 5.5 | Programas educativos: | PRONOEI y Programas de Alfabetización |



6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Las semanas de la lucha contra la anemia se realizan en el marco de la implementación del "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", las cuales buscan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas, niños y adolescentes.



- 6.2. Las semanas de la lucha contra la anemia se realizarán en todas las IIEE y Programas Educativos durante la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Actividades a implementar durante las Semanas de Lucha contra la Anemia

Las IIEE y Programas Educativos implementan actividades relacionadas a la difusión de información sobre anemia, a la promoción de prácticas saludables, a la generación de espacios de diálogo y al intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia; para lo cual podrá tomar en cuenta lo siguiente:

7.1.1. Difusión de información sobre la anemia en la comunidad educativa

Son actividades que buscan sensibilizar a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, ex alumnos y miembros de la comunidad local), brindando información relevante y actualizada para la prevención de la anemia a través del conocimiento de sus causas y consecuencias en el desarrollo y aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes, así como difundir las intervenciones efectivas para su prevención y tratamiento desde los servicios educativos y el hogar.

Se puede realizar a través de afiches, murales, proyección de videos, charlas, reuniones, entre otros.

7.1.2. Promoción de prácticas saludables

- a) Son actividades orientadas a promover prácticas saludables que contribuyen a la prevención de la anemia dentro de las IIEE, de los Programas Educativos, y del hogar. En la siguiente tabla se presentan las principales prácticas saludables que se sugiere promover en docentes, directivos, estudiantes y familias:

Prácticas saludables	Público objetivo		
	Docentes y directivos	Estudiantes ¹	Familias
Lactancia materna exclusiva de 0 a 6 meses y lactancia complementaria hasta los 2 años.		X	X
Alimentación complementaria (papillas) y responsiva (con buen trato, afecto y respeto durante la alimentación del niño o niña) a partir de los 6 meses.	X		X
Alimentación saludable: consumir alimentos de origen animal, ricos en hierro (pescados oscuros, hígado, sangrecita, entre otros).	X	X	X
Compromiso para asegurar la continuidad en		X	X

¹ Niños, niñas, adolescentes, incluyendo las gestantes que estudian en las IIEE o Programas Educativos de Educación Básica.



DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

el tratamiento de la anemia en niños, niñas, adolescentes y gestantes.			
Lavado de manos en momentos claves (antes de comer, después de ir al baño, cambiar el pañal y jugar) para evitar las infecciones agudas.	X	X	X
Consumo de agua segura (hervida o clorada y conservarse en un recipiente tapado) para evitar la parasitosis.	X	X	X
Higiene ambiental (contar con recipientes limpios y suficientes para los desechos en lugares visibles de las IIEE, de los programas y el hogar).	X	X	X
Acudir al centro de salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED), vacunas y desparasitación.		X	X

- b) La promoción de prácticas saludables dirigidas a docentes y directivos se realizan a través de reuniones, talleres o grupos de interaprendizaje promovidos por el director, en articulación con los establecimientos de salud, gobiernos locales u otros actores de la comunidad.
- c) La promoción de prácticas saludables dirigidas a estudiantes se realizan por medio de unidades de aprendizaje o proyectos² orientados al desarrollo de competencias, especialmente vinculadas a asumir una vida saludable, promoviendo hábitos de alimentación saludable e higiene personal y del ambiente, para la prevención y reducción de la anemia.
- d) La promoción de prácticas saludables dirigidas a familias se realizan a través de la organización de sesiones demostrativas de preparación de alimentos ricos en hierro, talleres u otras actividades.

7.1.3. Espacios de diálogo para la prevención y reducción de la anemia

Son encuentros entre directivos, docentes, estudiantes y familias con especialistas en salud o autoridades locales, para reflexionar, interactuar y conversar en torno a la prevención de la anemia y el cuidado de la salud y nutrición para su reducción desde la acción articulada entre la institución educativa y el hogar.

7.1.4. Intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia

Mediante esta actividad se registra en la plataforma virtual del Minedu correspondiente, las experiencias de las actividades realizadas en las IIEE y Programas Educativos, se intercambia información, recursos educativos y buenas prácticas que contribuyan a la prevención y reducción de la anemia.

7.2. Responsabilidades

7.2.1. Minedu, a través de la Dirección General de Educación Básica Regular

² Incluyen los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI).

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- a. Brindar asistencia técnica a las DRE para la implementación y cumplimiento de la presente norma técnica.
- b. Realizar seguimiento a las DRE respecto al cumplimiento de la presente norma técnica.
- c. Promover la implementación de la plataforma virtual que permita el intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia a la que hace referencia el numeral 7.1.4 de la presente norma técnica.

7.2.2. DRE

- a. Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para la implementación y cumplimiento de la presente norma técnica.
- b. Realizar seguimiento a las UGEL para la implementación de la presente norma técnica.
- c. Orientar a las UGEL para que promuevan las actividades a las que hace referencia el numeral 7.1.4 de la presente norma técnica.
- d. Difundir en los espacios multisectoriales las semanas de la lucha contra la anemia en las IIEE y Programas Educativos; así como promover acciones articuladas en su territorio para la implementación de la presente norma.

7.2.3. UGEL

- a. Brindar asistencia técnica a las IIEE y Programas Educativos para la implementación y cumplimiento de la presente norma técnica.
- b. Realizar seguimiento a las IIEE y Programas Educativos para la implementación de la presente norma técnica.
- c. Promover en sus IIEE y Programas Educativos de su jurisdicción el uso de la plataforma virtual del Minedu a la que hace referencia el numeral 7.1.4 de la presente norma técnica.

7.2.4. IIEE y Programas Educativos, a través de sus Directivos o quienes hagan sus veces

- a. Organizar e implementar las actividades relacionadas a la difusión de información sobre anemia, a la promoción de prácticas saludables, a la generación de espacios de diálogo y al intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia, en el marco de la presente norma técnica.
- b. Articular con los establecimientos de salud y gobiernos locales de su jurisdicción para la implementación de la presente norma técnica.

8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La Dirección General de Educación Básica-Regular, en el marco de su competencia, realiza las acciones que considere necesarias para el cumplimiento de la presente norma técnica, así como orienta todos aquellos otros aspectos que no se encuentren contemplados en su contenido, en coordinación con los órganos, unidades y dependencias correspondientes.

